RESOLUCIÓN PCSJSR24-256
31 de octubre de 2024

"*Por medio de la cual se conceden una autorización autorización para adicionar el contrato de seguros No. 228 de 2022, cuyo objeto es "El aseguramiento de los funcionarios, empleados, bienes e intereses patrimoniales de La Nación CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, así como aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable, exceptuando aquellos a cargo de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses""*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 16 de octubre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2024-118 de octubre de 2024, solicita al Consejo Superior de la Judicatura autorización para adicionar el contrato de seguros No. 228 de 2022, cuyo objeto es "*El aseguramiento de los funcionarios, empleados, bienes e intereses patrimoniales de La Nación CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, así como aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable, exceptuando aquellos a cargo de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*", hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS m/cte ($ 3.977.538.622) incluidos el I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Que mediante comunicación DEAJCPM24-1168 del 16 de octubre de 2024, la directora de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial emitió concepto de viabilidad jurídica en el que manifestó que: *"jurídicamente es viable adicionar el contrato 228 de 2022, toda vez que cumple con (i) lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, (ii) el contrato se encuentra en ejecución y (iii) con la adición no se altera, excluye o modifica el objeto del contrato inicialmente pactado*".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la directora ejecutiva de administración judicial para adicionar el contrato de seguros No. 228 de 2022, cuyo objeto es "*El aseguramiento de los funcionarios, empleados, bienes e intereses patrimoniales de La Nación CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, así como aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable, exceptuando aquellos a cargo*

de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”, hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS m/cte ($ 3.977.538.622) incluidos el I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato

Artículo 2. La autorización de que trata el artículo primero de esta Resolución se encuentra amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por el director de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
30224	18-06-2024	02 02 02 007 001	02	10	292,985,768	292,985,768
13024	18-06-2024	02 02 02 007 001	03	10	248,293,024	248,293,024
12724	18-06-2024	02 02 02 007 001	04	10	198,634,419	198,634,419
9124	20-06-2024	02 02 02 007 001	05	10	114,191,850	114,191,850
624	18-06-2024	02 02 02 007 001	08	10	2.899.969.839	2.899.969.839
8624	18-06-2024	02 02 02 007 001	09	10	223,463,722	223,463,722
TOTAL DE LA ADICIÓN						**$3.977.538.622**

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, modificada la Ley 2430 de 2024, así como, los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

Diana Alexandra Remolina Botia

Magistrada Presidenta

Consejo Superior De La Judicatura

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8476aca943b3868c31ed0680c5caff824d9e0d5ab9cc3ad466318f4c922d12be**

Documento generado en 31/10/2024 06:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica